

ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0956 de 2010

(20 DEC 2010)

POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN
DESPLAZAMIENTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que según oficio de fecha 20 de Diciembre del año en curso el Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía de Pasto, Contrato número 100548 del 2 de Enero de 2010 - Coordinador del Servicio Estratégico de Transporte Público de Pasto, SETP, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 24 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir a reunión con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación para validar el documento CONPES 3682

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

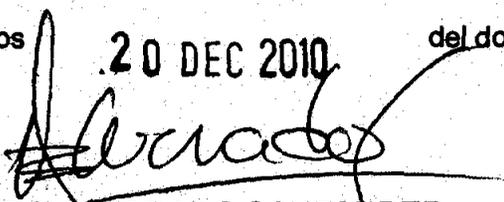
ARTICULO 1.- Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **JAVIER MADROÑERO LASSO**, Contratista de la Alcaldía Municipal de Pasto, Coordinador del SETP (Sistema Estratégico de Transporte Público), a la ciudad de Bogotá, durante los días del 21 al 24 de Diciembre de 2010, con el fin de asistir a reunión con el Ministerio de Hacienda y el Departamento Nacional de Planeación para validar el documento CONPES 3682

PARAGRAFO.- Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 2101210101 Viáticos y Gastos de Viaje del Despacho del Alcalde de Pasto.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 20 DEC 2010 del dos mil diez (2010).


EDUARDO AVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

Ana Elvira Rodríguez/2010

**ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0957 - de 2010

(21 DEC 2010)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA A UN FUNCIONARIO DE
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO
En Uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la ley 909 de 2004, TITULO VII RETIRO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, Artículo 41. Causales de retiro del servicios. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos: d) Por renuncia regularmente aceptada.

Que el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.992.914 de Pasto, mediante escrito del 20 de diciembre de 2010, presenta renuncia del cargo de Subsecretario de Control, código 045 grado 06, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno

El doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO** es un hombre trabajador, de confianza y apoyo en las actividades administrativas, experiencia administrativa y que contribuye significativamente en la formación laboral y ética de todo personal.

DECRETA:

ARTICULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.992.914 de Pasto, al cargo de Libre Nombramiento y Remoción, como Subsecretario de Control, código 045 grado 06, del Nivel Directivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

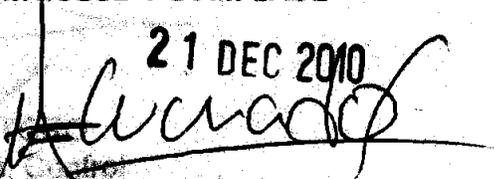
ARTICULO 2.- El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

21 DEC 2010

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Subsecretario de Gobierno



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto

84

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE**

DECRETO No. 0958 - De 2010

(21 DEC 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN CARGO DE LIBRE
NOMBRAMIENTO Y REMOCION**

**EL ALCALDE DE PASTO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

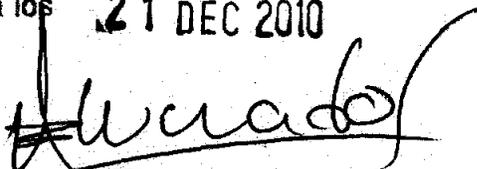
DECRETA:

ARTICULO 1.- Nombrar al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.992.914 de Pasto como **SECRETARIO DE GOBIERNO** código 020 grado 12, del Nivel Directivo, dependiente del Despacho del Alcalde.

ARTICULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 DEC 2010**



**EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto**


Reviso. **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**
Subsecretario de Talento Humano (E)

Proyectó: Karen B G



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 095
(122 DEC 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, "Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

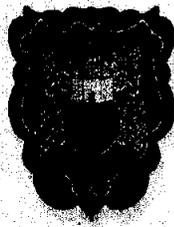
Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: "Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante".

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que el artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

85

aut



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0959
(122 DEC 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar, salubridad y seguridad de las personas.

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnavales, considerado éste último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010 "por medio del cual se dictan disposiciones para el mantenimiento de la salubridad, seguridad y movilidad ciudadanas con motivo de las festividades decembrinas de fin de año y carnavales".

Que en el artículo tercero del mencionado decreto se autorizó un total de 80 permisos temporales para la venta de años viejos en espacio público.

Que vencido el plazo otorgado se radicó un total de 100 solicitudes.

Que efectuado el sorteo de que trata el parágrafo primero del artículo en mención, quedando por fuera de la autorización un total de 20 solicitudes.

Que teniendo en cuenta que la diferencia de solicitudes efectuadas frente a la cantidad de autorizaciones a expedir no es significativa, es pertinente ampliar el número de permisos, con el fin de dar la oportunidad a quienes se quedaron por fuera de la autorización de ejercer la actividad de venta de años viejos.

Que en el artículo cuarto del precitado decreto se autorizó temporal y exclusivamente la venta de productos del carnaval en espacio público desde el 31 de Diciembre hasta el 7 de enero de 2011, autorizándose a la Dirección Administrativa de Espacio Público otorgar 200 permisos.

Que para obtener el permiso respectivo, se estipuló que los interesados deberían presentar solicitud escrita ante la Dirección Administrativa de Espacio Público, antes del 16 de diciembre de 2010.

Que vencido el plazo señalado, se presentaron menos solicitudes que permisos a otorgar, por lo cual se considera pertinente ampliar el plazo para la presentación de las solicitudes, en aras de permitir que nuevos interesados accedan a los permisos sobrantes.



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. **0959** -

(**22 DEC 2010**)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010

Que en el artículo noveno del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010 se estipuló que el horario de atención y funcionamiento para los espectáculos, eventos públicos y tablados oficiales durante las festividades decembrinas de fin de año y carnavales sería hasta las 11:00 P.M.

Que es necesario aclarar que el horario a que se refiere el artículo en mención aplica únicamente para los eventos realizados en los tablados oficiales mas no para los demás eventos y/o espectáculos, siendo que el horario de funcionamiento de estos últimos, es el mismo señalado en el artículo décimo del decreto citado.

Que en el artículo vigésimo del decreto en mención se estableció que "se prohíbe la realización de espectáculos y/o eventos privados en el centro de la ciudad, es decir en el perímetro comprendido entre las carreras 20 y 32ª y las calles 15 a la 21ª "

Que en años anteriores no se establecía dicha prohibición.

Que con anterioridad a la expedición y publicación del decreto 0923 de 2010, se radicaron solicitudes ante la Dirección de Prevención de Atención de Emergencias y Desastres, en aras de someter a consideración del CLOPAD eventos a realizarse en el centro de la ciudad.

Que con el fin de garantizar el derecho al debido proceso y con fundamento en el principio de confianza legítima creado en quienes radicaron las solicitudes antes de la expedición del nuevo decreto, considera el despacho pertinente derogar el artículo vigésimo del Decreto 0923 de 2010.

En merito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Amplíese el número de permisos de que trata el artículo tercero del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, en 20 adicionales a los 80 inicialmente autorizados, para un total de 100 permisos.

PARÁGRAFO: Los 20 permisos adicionales de que trata el presente artículo se otorgaran a quienes presentaron la solicitud dentro del plazo estipulado en el Decreto 0923 de 2010.

M

Duff



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0959

(22 DEC 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 923 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2010

ARTICULO SEGUNDO: Prorrogar el plazo para la presentación de solicitudes para el otorgamiento de los permisos de que trata el artículo cuarto del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, hasta las 12 m del día 27 de Diciembre de 2010.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el artículo noveno del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, el cual quedará así:

"ARTÍCULO NOVENO.- El horario de atención y funcionamiento de los tablados oficiales durante el mes de diciembre y carnavales será hasta las once de la noche (11:00 PM) únicamente.

El horario de funcionamiento de los eventos y/o espectáculos de que trata el artículo segundo del presente decreto será igual al establecido para los establecimientos de comercio de que trata el artículo décimo del presente decreto".

ARTICULO CUARTO: Deróguese el artículo vigésimo del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010.

ARTICULO QUINTO.- ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los **22 DEC 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó:

Darío Fernando Paguay Mora
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Vo. Bo.

María Eugenia Narváez Velásquez
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. **0961**

(**124 DEC 2010**)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN ALGUNOS AJUSTES AL ARTICULO 7º. DEL
DECRETO 0923 DE 2010**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS
CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y

CONSIDERANDO

Que según el artículo 2 de la Carta Política, *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*.

Que el artículo 91 literal b) de la ley 136 de 1994 en armonía con el artículo 315 de la Constitución Política establecen dentro de las atribuciones del Alcalde: *"Conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"*.

Que el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 estipula que el Municipio de Pasto tiene como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en el respectivo territorio, por lo que en relación al orden público, es facultativo del Alcalde Municipal velar por la seguridad y convivencia mediante la adopción de medidas necesarias de prevención, señalando los casos en que los habitantes del Municipio deban someterse a determinado comportamiento dirigido a establecer condiciones e preservación útiles para la ciudadanía.

Que el artículo 1 y siguientes del Decreto 790 de 1995 o Código Departamental de Policía, establecen que corresponde a las autoridades de policía la protección, prevención y garantía de los derechos de las personas, eliminando las perturbaciones a la seguridad, tranquilidad, salubridad, moralidad, ecología y ornatos públicos.

M

am



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0961-
(24 DEC 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN ALGUNOS AJUSTES AL ARTICULO 7º. DEL
DECRETO 0923 DE 2010**

Que el Alcalde Municipal como primera autoridad de policía en el Municipio, tiene el deber de implementar las acciones conducentes a garantizar la tranquilidad, bienestar, salubridad y seguridad de las personas.

Que en el Municipio de Pasto se celebran las fiestas tradicionales decembrinas de fin de año y Carnavales, considerado éste último como Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la Ley 706 de 2001.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal expidió el Decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010 *"por medio del cual se dictan disposiciones para el mantenimiento de la salubridad, seguridad y movilidad ciudadanas con motivo de las festividades decembrinas de fin de año y carnavales"*.

Que el artículo séptimo del decreto en mención estableció el procedimiento de otorgamiento de permisos para la venta de licores y productos empacados en espacio público en los sitios aledaños a los tablados oficiales y que sean determinados con antelación por la Dirección Administrativa de Espacio Público previa presentación de solicitud escrita por parte de los interesados antes del 16 de Diciembre de 2010.

Que vencido el plazo señalado, se radicó ante la Dirección Administrativa de Espacio Público un total de 205 solicitudes.

Que mediante oficio de 23 de Diciembre de 2010, el Director Administrativo de Espacio Público informó que gran parte de las solicitudes radicadas corresponden a personas pertenecientes a grupos asociativos y/o sindicatos quienes manifiestan que en años anteriores han venido laborando en los tablados oficiales.

Que el 23 de Diciembre de 2010, se llevó a cabo reunión extraordinaria a la cual asistieron la Personera Delegada, el Gerente de Corpocarnaval, el Director Administrativo de Espacio Público, el delegado de la Secretaría de Gobierno y la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho del Alcalde, a fin de tratar el tema referente a los grupos asociativos y/o sindicatos, en la cual, la Delegada de la Personería resaltó la importancia de que se tenga en cuenta a los miembros de los sindicatos que históricamente han laborado en los carnavales a través de la venta de licores y productos empacados en las casetas que tradicionalmente se instalan para este fin.

M

JM



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0961

(24 DEC 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN ALGUNOS AJUSTES AL ARTICULO 7º. DEL
DECRETO 0923 DE 2010**

Que acogiendo las recomendaciones de la Personería Municipal de Pasto, considera el Despacho pertinente realizar algunos ajustes al decreto, en aras de garantizar los derechos de los trabajadores sindicalizados.

Que conforme al artículo 38 de la Constitución Política, se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Amplíese el número de permisos de que trata el artículo séptimo del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, en 3 adicionales a los 120 *inicialmente autorizados, para un total de 123 permisos.*

La preselección para el posterior otorgamiento de permisos de que trata el artículo séptimo del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, se realizará de la siguiente manera:

48 permisos que se otorgarán a quienes acrediten ser miembros de los grupos asociativos y/o sindicatos debidamente constituidos, distintos a los treinta permisos de que trata el parágrafo tercero del artículo séptimo del decreto 0923 de 3 de Diciembre de 2010, y que anualmente vienen laborando en la temporada decembrina y de carnavales a través del ejercicio de la venta de licores y productos empacados en las casetas que tradicionalmente se ubican en los tablados oficiales. Para tal efecto, los representantes de los sindicatos procederán a enviar listado de los afiliados que se inscribieron en la convocatoria hasta el 16 de Diciembre de 2010 y que continuarán con el proceso de otorgamiento del permiso.

Los anteriores cupos se distribuirán así: 15 en la Plaza de Nariño; 17 en Plaza del Carnaval y 16 en el tablado alterno.

Los 45 cupos restantes se preseleccionarán previo sorteo entre los demás inscritos, que realizará el Director Administrativo de Espacio público y se ubicarán en el tablado alterno.

M

[Firma]



ALCALDIA DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO NO. 0961 -
(24 DEC 2010)

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN ALGUNOS AJUSTES AL ARTICULO 7º. DEL
DECRETO 0923 DE 2010**

ARTICULO SEGUNDO: Todo permiso a otorgar en virtud del decreto 0923 de 2010 y los actos administrativos que lo modifique o complementen, es personal e intransferible. Por lo tanto, en caso de transgredir el dispuesto en este artículo, la Dirección Administrativa de Espacio Público, procederá de manera inmediata a revocar el permiso. Parágrafo: La persona a quien le sea revocado el permiso, no podrá acceder a esta clase de permisos para años posteriores.

ARTICULO TERCERO: ORDENASE a la Oficina de Comunicaciones la publicación del presente acto Administrativo para su aplicación y conocimiento por la comunidad.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto a los **24 DEC 2010**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde Municipal de Pasto

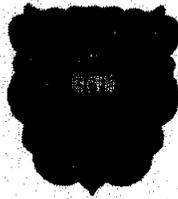
BT

Propósito:

Diana Fernández Pineda Alvarado
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

H. O.:

María Eugenia Rodríguez Villalón
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0962 - de 2010
(27 DEC 2010)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0778 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que mediante Decreto número 0778 del 4 de Octubre de 2010, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura a la Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ, Secretaria de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 7 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UA-ESETP.

Que por error involuntario en la elaboración del acto administrativo se obvió colocar el párrafo en el cual se estipule el rubro presupuestal que se afecta los gastos de desplazamiento a la ciudad de Bogotá.

Que se hace necesario enmendar dicho error: el cual quedará de la siguiente manera: PARAGRAFO.- Los gastos de desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 7 de Octubre de 2010, concedido a la Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ Secretaria de Hacienda Municipal, se afectarán del Rubro Presupuestal 2101220201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Decreto número 0778 del 4 de Octubre de 2010, por el cual se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura a la Doctora ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ, Secretaria de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 7 de Octubre de 2010, con el fin de asistir al Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público - UA-ESETP, en el sentido de que los gastos de desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 5 al 7 de Octubre de 2010, se afectarán del Rubro Presupuestal número 2101220201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 DEC 2010 del dos mil diez (2010).

EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde de Pasto